

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdena y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a M^a Carmen Hernán Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvarez y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D^a M^a Carmen Hernán Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia los Diputados Provinciales D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López y D. Alberto Domínguez Luis.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/182, BRIHUEGA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 3 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/182	BRIHUEGA	Vías públicas.	65.800,00 €

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/239, RIBA DE SAELICES (LA LOMA).-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/239	RIBA DE SAELICES (LOMA, LA)	Obras de ciclo hidráulico	30.000,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/253, VALDESOTOS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 14 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2018/253	VALDESOTOS	Edificio municipal	37.500,00 €

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA CLUB DE GOLF PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Deportivo Guadalajara Club de Golf, que promueve la actividad deportiva del golf en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director Técnico de Deportes, del Asesor Jurídico Jefe de Patrimonio y Seguros y de la Viceinterventora de fecha 7, 9 y 23 de agosto de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara Club de Golf con CIF G-19168053, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.200 euros con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA CLUB DE GOLF PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA, en representación del Club Deportivo Guadalajara Club de Golf, con C.I.F. G-19168053

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación

de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del Club Deportivo Guadalajara Club de Golf que promueve la actividad deportiva del golf en todos los niveles, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Guadalajara Club de Golf prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar las actividades deportivas y recreativas por toda la Provincia, tales como el Circuito provincial de Golf femenino.

SEGUNDA.- El Club Deportivo Guadalajara Club de Golf se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA. El Club Deportivo Guadalajara Club de Golf se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará al Club Deportivo Guadalajara Club de Golf la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50%

de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara Club de Golf presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Club Deportivo Guadalajara Club de Golf.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

SÉPTIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación

de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición. Este es el caso del Club Atletismo Unión Guadalajara, que en el ámbito del atletismo, además del primer equipo, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director Técnico de Deportes, del Asesor Jurídico Jefe de Patrimonio y Seguros y de la Viceinterventora de fecha 7, 9 y 23 de agosto de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Atletismo Unión Guadalajara, con CIF G-19167949, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.100 euros con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2018, la concesión de 1 beca de pensión completa en la Mini-Residencia Príncipe Don Felipe valorada según los precios públicos en 3.158 euros, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB ATLETISMO UNIÓN GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Don Jose Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de

Gobierno de fecha _____, asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, Don JESÚS PEINADO CROS, en representación del Club Atletismo Unión Guadalajara, con CIF G-19167949, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del Club Atletismo Unión Guadalajara que, en el ámbito del atletismo, además del primer equipo, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del atletismo en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para impulsar la práctica de las actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el Atletismo, entre los ciudadanos de la provincia.

SEGUNDA.- El Club Atletismo Unión Guadalajara, en adelante el Club, participará en los Campeonatos Regionales y Nacionales, llevando en un lugar preferente de su equipación el escudo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERA.- El Club prestará colaboración adecuada en las diferentes campañas de promoción deportiva y juvenil de la Corporación Provincial, tales como Naviguad, Torneos de Navidad, etc, que crea oportuno el Servicio de Deportes de la Diputación para promocionar el deporte en la provincia.

CUARTA.- El Club se compromete a colocar el escudo de la Diputación de Guadalajara en las instalaciones donde se celebren las competiciones y los carteles anunciadores, así como en la página Web del Club si la tuviera. Esta publicidad le será facilitada por la Diputación de Guadalajara.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales e infraestructuras deportivas, en los siguientes aspectos:

El apartado residencial se concreta en la concesión de 1 beca de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 3.158 €.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2018/2019.

En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia, dejando las habitaciones libres.

La utilización de las infraestructuras deportivas se identifica con la cesión gratuita de las instalaciones del Polideportivo San José para los entrenamientos, valorada según los precios públicos del polideportivo en 2.702 €.

La aportación de la cantidad de DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €) al Club Atletismo Unión Guadalajara, con cargo a los presupuestos del año 2018, en la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-, destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, el Club Atletismo Unión Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Club Atletismo Unión Guadalajara.

SÉPTIMA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

NOVENA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA.-

Se retira del orden del día.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD), OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.-

Se retira del orden del día.

10.- CONVENIO CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.-

Se retira del orden del día.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

11.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA XX.C- 2018/11, ADECUACIÓN ARCENES GU-170.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/11

MUNICIPIO: Zona de Sigüenza

CLASE DE OBRA : Adecuación arceses GU-170

PRESUPUESTO SIN IVA: 97.996,50 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 118.575,77 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 97.996,50 €

D. José Ángel Parra da cuenta que con fecha 06/06/2018, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25/06/2018 se presentaron 15 proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 27/07/2018, a excepción de la empresa HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L que no ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar (Anexo III) exigida en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas

Siendo el precio el único criterio para la determinación de la oferta más ventajosa, se procedió al acto público de apertura de las ofertas económicas, clasificando a los contratistas por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	Oferta económica (sin IVA)
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U	65.300,00
ALVARO VILLAESCUSA, S.A	66.700,00
OLVERCO, S.L.	66.765,02
CONST. MANUEL DE ÁGUEDA E HIJOS, S.L	67.059,01
PÉREZ Y CAYUELA. S.L.	68.599,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	69.300,00
SETILES LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.L.	69.479,52
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S. L.	71.439,45
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A.	75.310,31
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	78.289,40
ASFALTOS VICÁLVARO,S.L.	80.063,00
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA	80.127,68
NIVELACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	85.187,40
CONST. HERAS, S.A.	85.256,95

Determinada que la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra es la presentada por TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta

de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U el contrato de obra de referencia por un importe de:
Presupuesto adjudicación sin IVA: 65.300,00€
Presupuesto adjudicación con IVA 79.013,00€

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO- Designar como responsable del contrato al Técnico Director de la Obra: JESÚS MUÑOZ BARRIOPEDRO.

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA XX.C- 2018/12, ADECUACIÓN ARCENES GU-107 Y OTRAS.-

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/12

MUNICIPIO: Zona de Sigüenza

CLASE DE OBRA : Adecuación arceses GU-107 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 109.519,27 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 132.518,32 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 109.519,27 €

D. José Ángel Parra da cuenta que con fecha 06/06/2018, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25/06/2018 se presentaron 13 proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 27/07/2018, a excepción de la empresa HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L que no ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de

prohibición de contratar (Anexo III) exigida en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Siendo el precio el único criterio para la determinación de la oferta más ventajosa, se procedió al acto público de apertura de las ofertas económicas, clasificando a los contratistas por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA sin IVA
ALVARO VILLAESCUSA, S.A	74.370,50
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U	74.600,00
OLVERCO, S.L.	74.856,42
CONST. MANUEL DE ÁGUEDA E HIJOS, S.L	75.842,10
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	76.900,00
SETILES LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.L.	77.254,89
PÉREZ Y CAYUELA. S.L.	83.421,00
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S. L.	85.644,07
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	87.473,04
ASFALTOS VICÁLVARO,S.L.	89.477,00
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A.	89.751,04
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	93.091,38

Determinada que la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra es la presentada por ALVARO VILLAESCUSA, S.A., la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018 se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno el siguiente

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa ALVARO VILLAESCUSA, S.A el contrato de obra de referencia por un importe de:

Presupuesto adjudicación sin IVA: 74.370,50€

Presupuesto adjudicación con IVA 89.988,30€

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO- Designar como responsable del contrato al Técnico Director de la Obra: JESÚS MUÑOZ BARRIOPEDRO.

13.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA XX.C- 2018/07, ADECUACIÓN ARCENES GU-143 Y OTRAS.-

CLAVE: XX.C-2018/07

MUNICIPIO: Zona de Guadalajara

CLASE DE OBRA : Adecuación arceses GU-143 y otras

PRESUPUESTO SIN IVA: 166.886,07 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 201.932,15 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 166.886,07 €

D. José Ángel Parra da cuenta que con fecha 06/06/2018, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25/06/2018 se presentaron 11 proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 27/07/201, a excepción de la empresa HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L que no ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar (Anexo III) exigida en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas

Siendo el precio el único criterio para la determinación de la oferta más ventajosa, se procedió al acto público de apertura de las ofertas económicas, clasificando a los contratistas por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (sin IVA)
ALVARO VILLAESCUSA, S.A	113.040,40
OLVERCO, S.L.	116.252,84
CONST. MANUEL DE ÁGUEDA E HIJOS, S.L	116.636,68
SETILES LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.L.	119.623,94

COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S. L.	124.263,37
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	130.822,00
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U	131.900,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	134.200,00
PÉREZ Y CAYUELA. S.L.	136.064,00
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A.	136.679,69

Determinada que la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra es la presentada por ALVARO VILLAESCUSA, S.A., la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **ALVARO VILLAESCUSA, S.A** el contrato de obra de referencia por un importe de:

- Presupuesto adjudicación sin IVA: 113.040,40€
- Presupuesto adjudicación con IVA 140.978,88€

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO- Designar como responsable del contrato al Técnico Director de la Obra: CRISTINA DE LA FUENTE CALVO.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,